



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

TRE/GSM

**CURSA CON ALCANCE
RESOLUCIÓN N° 113, DE 2017,
DEL SERVICIO DE VIVIENDA
Y URBANIZACIÓN METROPO-
LITANO.**

SANTIAGO, 26. SET 17 *011713

Esta Contraloría Regional ha dado curso al documento del rubro, que acepta la oferta y contrata la obra "Programa de Pavimentos Participativos Llamado 26° Agrupación N° 3", comunas de La Cisterna y Puente Alto, pero cumple con hacer presente, en relación a lo señalado en el resuelvo N° 2 del documento en examen, que el proyecto de la especie deberá cumplir con la norma NCh 170:2016, Hormigón - Requisitos generales, aprobada por decreto exento N° 79, de 2017, del Ministerio de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.

NANCY BARRA GALLARDO
CONTRALORA
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



**AL SEÑOR
DIRECTOR
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
PRESENTE**



SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN

Nº INT.: 417

OEPA: 24

UNIDAD DE IN...
Y REGULAC...
24 JUL 2017
CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

REF.: ACEPTA OFERTA Y CONTRATA LAS OBRAS
"PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
LLAMADO 26º AGRUPACIÓN Nº 3", COMUNAS DE
LA CISTERNA Y PUENTE ALTO.
OTTA.: CONSTRUCTORA MAVASA S.A.

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
Y REGULACION
07 SEP 2017
CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO
VISTOS

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
24 JUL 2017

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN Nº _____

SANTIAGO, **000113 21.07.2017**

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
-7 SEP 2017

- a) La Licitación Pública Nº 17-30459687-0-03, Programa de Pavimentos Participativos Llamado 26º Agrupación Nº 3", Comunas de La Cisterna y Puente Alto, ID Mercado Público Nº 48-84-LR17;
- b) La Resolución Nº 283, de fecha 17/07/2009, que aprueba el formato de Bases Administrativas Especiales Tipo para licitación de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento; Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda, y sus modificaciones aprobadas por Resolución Nº 172, de fecha 12/04/2010, Resolución Nº 345, de fecha 09/12/2011 y Resolución Nº 84, de fecha 04/04/2012;
- c) El Decreto Exento Nº 20 (V. y U.) de fecha 22/01/2015, que fija el orden de Subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano, la Resolución Nº 544 (V. y U.) de fecha 09/07/2014, que me nombra Subdirector de Administración y Finanzas y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CON ALCANSE
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL
25 SEP 2017
CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta Nº 2421, de fecha 15/05/2017, que aprobó el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y de Bases Administrativas Especiales para la licitación de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos;
- 2.- El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 20/06/2017, donde consta que se presentaron 7 Oferente al Acto de Apertura del Certamen, quedando la Empresa DNG Ingeniería y Construcción S.A., fuera de bases al momento de la apertura en la revisión de la Oferta Económica, según se consigna en Acta;
- 3.- El Oficio Ord. Nº 54, de fecha 29/06/2017, del Departamento de Programación Física y Control, en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo cuadro comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más conveniente correspondió a la efectuada por el oferente **CONSTRUCTORA MAVASA S.A.**;
- 4.- La Orden de Servicio Nº 574, de fecha 03/05/2017, dictada por la Dirección del Servicio, que designa a funcionarios como miembros permanentes de la Comisión Técnica de Revisión de Ofertas de las Licitaciones Públicas que se realicen en la Sección Propuestas, y la Orden de Servicio Nº 750, de fecha 02/06/2017, dictada por la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, designando a funcionarios que tendrán la misión de conformar la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la presente Licitación. El Anexo Nº 1, de fecha 27/06/2017, emitido por los integrantes de las comisiones antes señaladas, indicando en "Cuadro de Revisión de Antecedentes", que la oferta más conveniente y que cumplió con los antecedentes solicitados en las Bases, corresponde a la presentada por **CONSTRUCTORA MAVASA S.A.**;

La oferta presentada por **CONSTRUCTORA MAVASA S.A.**;

El Memorándum Nº 202, de fecha 13/07/2017, de la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos, solicitando se dicte el acto administrativo sancionando el contrato a que se refiere el Visto a) precedente;

SERVIU R. M.
SUBDIRECCION DE ADM.
Y FINANZAS
27 SEP 2017
SECCION PARTES Y ARCHIVO
RECEPCION

DIRADO
TRAMITAR
CON OFICIO Nº
10168
2017
22

7.- La Solicitud de Refrendación Presupuestaria N° 75, autorizada el 04/07/2017;

Dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

110110 8 27 1000

1.- **ACÉPTASE** la oferta y **CONTRÁTESE** con **CONSTRUCTORA MAVASA S.A.**, la ejecución de las obras de "Programa de Pavimentos Participativos Llamado 26° Agrupación N° 3", Comunas de La Cisterna y Puente Alto, en la Suma Alzada de \$1.283.933.526 y que corresponde a las calles que a continuación se indican:

CUADRO COMUNA DE LA CISTERNA SOLUCIÓN HORMIGÓN.

N°	NOMBRE	TRAMO
1	DIEGO PORTALES INTERIOR	DIEGO PORTALES - FONDO DE PASAJE (Anibal Pinto)
2	INES RIVAS	CAPRICORNIO - ACUARIO
3	PERU	CAPRICORNIO - ACUARIO
4	CALLE UNO (ancho variable)	GOYCOLEA - INES RIVAS
5	GOYCOLEA INTERIOR	GOYCOLEA - FONDO DE PASAJE

CUADRO COMUNA DE PUENTE ALTO SOLUCIÓN HORMIGÓN.

N°	NOMBRE	TRAMO
1	SIERRA ESMERALDA	PORTEZUELO DE COLINA - CERRO CABEZA DE NOVILLO
2	APOSTOL JUAN	LUIS MATTE LARRAIN - FDO PASAJE SUR
3	LOS ALCORNOQUES	LOS MAÑIOS - FONDO DE PASAJE
4	PIL PIL	LA PALMA - EL ARRAYAN
5	LAS QUILAS	JACARANDA - EL ARRAYAN
6	LOS MOLLES	PICHIDANGUI - FONDO DE PASAJE
7	PEULLA	PICHIDANGUI - FONDO DE PASAJE
8	DE LA MERCERIA	DEL ABASTO - FONDO DEL PASAJE
9	RIMBAUD	MIGUEL ANGEL - BAUDELAIRE
10	PUERTO MONTREAL	PUERTO SAN ANTONIO - LAS TORRES
11	PUERTO AYSÉN	PUERTO VARAS - PUERTO MONTT
12	FRANCISCO DE RIVEROS	MIGUEL ANGEL - BAUDELAIRE
13	PLUVIOMETRO	NONATO COO - LAS BRUJULAS
14	TAQUIMETRO	NONATO COO - LAS BRUJULAS
15	ODOMETRO	NONATO COO - LAS BRUJULAS
16	SISMOGRAFO	NONATO COO - LAS BRUJULAS
17	TERMOMETRO	NONATO COO - LAS BRUJULAS

18	ESCALIMETRO	NONATO COO -LAS BRUJULAS
19	PEDRO DE VALDIVIA	DIEGO DE ALMEYDA - FRANCISCO DE RIVEROS
20	LAS CAMELIAS	LOS JARDINES - GABRIELA ORIENTE
21	LAS AMAPOLAS	LOS JARDINES - GABRIELA ORIENTE
22	PUERTO WILLIAMS	PUERTO VARAS - PUERTO MONTT
23	DEL MERCADO	DEL ABASTO - FONDO DEL PASAJE
24	ANAKENA	ESTACIONAMIENTO ANAKENA - EL PERAL
25	CERRO AZUL PONIENTE	CERRO AZUL SUR - FDO PASAJE
26	CERRO AZUL ORIENTE	CERRO AZUL SUR - FDO PASAJE
27	EL BAROMETRO	EL TRANSPORTADOR - DOMINGO TOCORNAL
28	EL VOLTIMETRO	EL TRANSPORTADOR - DOMINGO TOCORNAL
29	EL CRONOMETRO	EL TRANSPORTADOR - DOMINGO TOCORNAL
30	DE LOS PESCADORES	DE LA MERCERIA - LUIS MATTE LARRAIN
31	OBERON	GABRIELA PONIENTE - EJERCITO LIBERTADOR
32	LAS HORTENSIAS	LOS JARDINES - GABRIELA ORIENTE
33	RACOMA	LA PALMA - ELA ARRAYAN
34	MURTILLA	LA PALMA - EL ESPINILLO
35	MANUTARA	ESTACIONAMIENTO MANUTARA - EL PERAL
36	LOS AZAHARES	LOS JARDINES - GABRIELA ORIENTE
37	LOS COMERCIANTES	SAGASCA - DEL ALMACEN
38	HERNAN CORTES	FRANCISCO DE RIVEROS - DIEGO DE ALMEYDA
39	INES DE SUAREZ	FRANCISCO DE RIVEROS - DIEGO DE ALMEYDA
40	LOS CLARINES	LOS JARDINES - GABRIELA ORIENTE
41	LOS CRISANTEMOS	LOS JARDINES - GABRIELA ORIENTE
42	LOS ABETOS	LOS MAÑIOS - FONDO DE PASAJE
43	LA ESTACA	EL MEDIERO - LA YUNTA
44	EL CORRAL	EL MEDIERO -LA YUNTA
45	EL PLANTIO	EL MEDIERO - LA YUNTA
46	PILOTO OYARZO	SAN ALBERTO - AVDA. LAS NIEVES ORIENTE
47	LA CHACRA	EL MEDIERO - LA YUNTA
48	LA CERCA	EL MEDIERO - LA YUNTA
49	LA NORIA	NONATO COO - LA MALEZA
50	AGUACATE	LA PALMA - EL ARRAYAN
51	LOS CORALES	APOLLINAIRE - ALTAZOR- FONDO DE PASAJE
52	MARTIN DE ZAMORA	DIEGO DE ALMEYDA - FRANCISCO DE RIVEROS
53	MARTIN DE SOLIS	DIEGO DE ALMEYDA - FRANCISCO DE RIVEROS

- 2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. Nº 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución Nº 283/2009 y sus modificaciones; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución Exenta Nº 2421 de 15/05/2017; por el D.S. Nº 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. Nº 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº

411/48, (MOP.) y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del (MOP); por el Manual de Señalización del Tránsito D.S. N° 78/2012, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito del (M. TT. y TT.); por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 332/2008 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones, por la Ley N° 19.525 de 1997, que Regula los Sistemas de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias y sus modificaciones, por la Resolución Exenta N° 1820, (V. y U.) de 2003, que fija procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto N° 114, (V. y U.) de 1994 y sus modificaciones y por los Antecedentes Descriptivos del Proyecto de la Licitación 17-30459687-0-03, (Pág. 1 a 15), Especificaciones Técnicas Especiales Pavimentos de Hormigón de Abril 2017 (Pág. 1 a 14), Especificaciones Técnicas Especiales para Obras de Veredas y Soleras de Abril 2017 (Pág. 1 a 6), Adición N° 1 de 16/05/2017, Aclaración N° 1 de 12/06/2017, Planos (72 láminas) y Presupuesto Compensado, todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-

3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:

- **Profesional Residente (Encargado de la Obra):** 1 Constructor Civil, con 3 años de experiencia como Residente, Administrador de Obras o Encargado de Obras (desde fecha de titulación) en Obras de Pavimentación, o con 4 años de experiencia como Autocontrol (desde fecha de titulación) en obras de pavimentación, o con 5 años de experiencia como I.T.O. (desde fecha de titulación) en obras de pavimentación, en Jornada Completa.

- **Profesionales de Control de Calidad (Auto Control):** 1 Ingeniero Constructor y 1 Constructor Civil, con 2 años de experiencia como Residente, Administrador de Obras, Encargado de Obras o Autocontrol (desde fecha de titulación) en Obras de Pavimentación, o con 3 años de experiencia como I.T.O. (desde fecha de titulación) en obras de pavimentación, en Jornada Completa.

- **Profesional Prevencionista de Riesgos:** 1 Ingeniero en Prevención de Riesgos, con 2 años de experiencia en Obras de Pavimentación (desde la fecha de titulación), en Jornada Completa.

- **Profesional Periodista o Asistente Social o Trabajador Social:** 1 Periodista, con 1 año de experiencia en trabajo comunitario, en Jornada Completa.

b) Multas y Sanciones:

Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional; Además, se aplicará una multa de 2 U.F. diarias si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.

Además, se aplicará una multa de 10 U.F. diarias en caso de omitir la entrega del listado de trabajadores a que hace referencia el punto 8.10 de las Bases Administrativas Tipo y de 5 U.F. diarias en caso de demora en la obligación de actualizar dicho listado.

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.-

c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días, los que se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras, en el porcentaje que los trabajos ejecutados representen el valor total del contrato.

Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERÍODO	DÍAS ACUMULADOS	% PARCIAL	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO \$
1	28	2	2,00	25.678.671
2	56	3	5,00	64.196.676
3	84	5	10,00	128.393.353
4	112	10	20,00	256.786.705
5	140	24	44,00	564.930.751
6	168	31	75,00	962.950.145
7	196	25	100,00	1.283.933.526

e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía Bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **2.408.32 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **1.444,99 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.

La póliza de responsabilidad civil deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva de las obras. Ella no debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador.

f) Plazo de ejecución: Será de **196 días corridos**, a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

g) Anticipos: En el contrato de obras **se contempla el otorgamiento de anticipo por materiales** hasta por un monto máximo de un **60%**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.).

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.

i) El Adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina Central de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.

j) De acuerdo a la oferta del Contratista **no requiere Sub-contrataciones.**

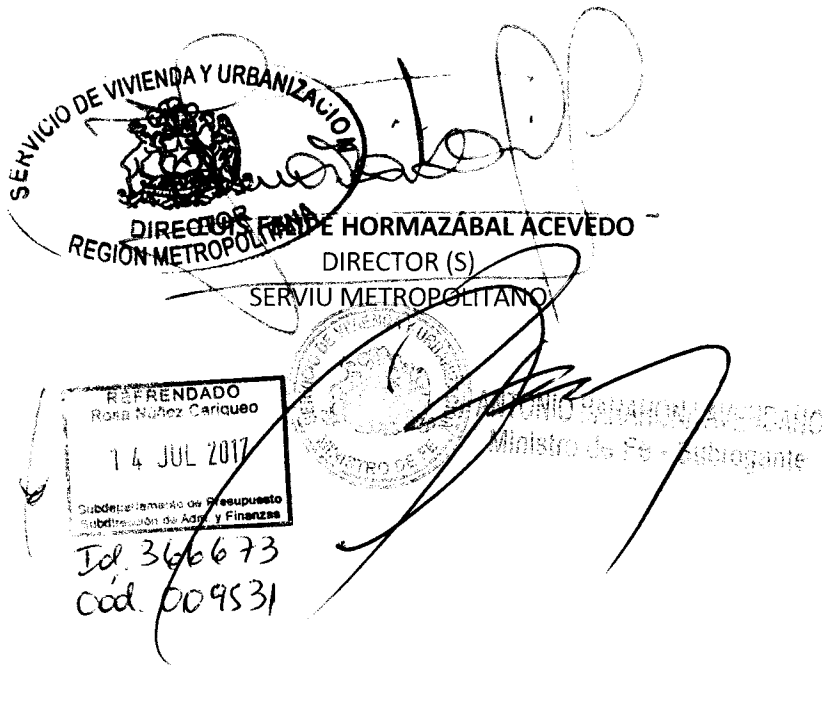
4.- La Subdirección de Administración y Finanzas pagará a **CONSTRUCTORA MAVASA S.A.**, hasta la suma de **\$1.283.933.526**, mediante Estados de Pago que formulará la I.T.O. y que llevarán las firmas del Director de Obras, del Contratista y del Jefe de la Sección de Proyecto e Inspección de Pavimentos Participativos.-

5.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
 - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU Metropolitano libre de toda responsabilidad al respecto.-
 - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
 - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
 - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 8.- IMPÚTESE la suma de **\$509.096.000**, al Ítem 31.02.004.30459687-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.981 de 2016.- El saldo del contrato se imputará a futuro presupuesto, de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.-
- Proyecto N° 17-30459687-0-03
ID: 48-84-LR17

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



REF.: ACEPTA OFERTA Y CONTRATA LAS OBRAS DE "PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS LLAMADO 26° AGRUPACIÓN N° 3", COMUNAS DE LA CISTERNA Y PUENTE ALTO.

CTTA.: **CONSTRUCTORA MAVASA S.A.**

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL (Oriana Araya R.)
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- OFICINA DE CHILECOMPRA SERVIU RM
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS
- SECCIÓN PROYECTOS E INSPECCIÓN DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS (María Barahona T.)
- SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN (Yohana Rojas C.)
- CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- **CONSTRUCTORA MAVASA S.A.** (RUT.: 76.893.660-9)
Hernando de Aguirre N° 194, Oficina 63, Providencia

(4)